



**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 63 DE 2017
(29 de septiembre de 2017)**

Por medio de la cual se ajusta el Plan de Estudios del programa de Actividad Física y Deporte, metodología Presencial, de la Universidad Católica Luis Amigó, Sede Medellín, Snies 53127.

EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. La Universidad Católica Luis Amigó ofrece actualmente el programa de Actividad Física y Deporte, metodología Presencial, Sede Medellín, según Resolución 995 de 24 de enero de 2014 del Ministerio de Educación Nacional, con código Snies 53127.

SEGUNDO. Corresponde al Rector General, según el literal h del Artículo 38 del Estatuto General, "Autorizar mediante Resolución Rectoral la modificación de programas de pregrado o de posgrado, tanto para la Sede Principal como para las Seccionales, Centros Regionales u otros lugares donde llegaren a ofrecerse".

TERCERO. Conforme a lo establecido en el literal C del numeral 10.4.2.2 de la Estructura Orgánica, es competencia del Comité Curricular del Programa: "Revisar periódicamente el currículo y cuidar de que se mantenga actualizado y en consonancia con el desarrollo del conocimiento y las necesidades de la región."

CUARTO. Dicho ajuste no constituye un Plan de Estudios nuevo sino un ajuste en la organización de los cursos en cada nivel del Plan de Estudios del programa, la cual a su vez se presenta como una ruta o propuesta para el estudiante sin que por ello se afecte la flexibilidad curricular y por tanto no implica un plan de equivalencias ni transición por no existir cambios en la denominación o en la cantidad de créditos de los cursos o en el total de créditos del programa ni en la metodología del mismo, ni en ningún otro de los criterios establecidos en el Artículo 2.5.3.2.10.5 del Decreto 1075 de 2015.

QUINTO. La Institución busca mejorar el desempeño de los estudiantes en la competencia de Lengua Extranjera-Inglés, por lo cual propone emplear la estrategia de reorganización de los cursos del componente común universitario de inglés en los distintos niveles del Plan de Estudios.



SEXTO. El Comité Curricular del programa de Actividad Física y Deporte, según consta en las actas 06 y 07 del 6 y 19 de julio de 2017 respectivamente, allegadas a la Rectoría General para aprobación, estudió ampliamente el tema de reorganización del componente básico de inglés, contando además con la orientación, asesoría y lineamiento del Departamento de Idiomas de la Universidad Católica Luis Amigó y lo recomienda al Rector General para su análisis y aprobación.

SÉPTIMO. Revisada la documentación del Comité Curricular, el Rector General encuentra que se ajusta a los lineamientos y políticas institucionales, como a la normativa que rige la Educación Superior en Colombia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el siguiente ajuste al Plan de Estudios del programa de Actividad Física y Deporte ofrecido en la Sede Medellín, metodología Presencial, tal como se describe a continuación, con la reubicación de algunos cursos en los distintos niveles:

NIV.	COD. CURSO	NOMBRE DEL CURSO	CR.	H.T.D	H.T.I	T.H.T.A
1	AFD001	HISTORIA Y EPISTEMOLOGIA DE LA ACTIVIDAD FISICA	6	96	192	288
	AFD002	BIOLOGIA HUMANA	4	64	128	192
	AFD007	TENDENCIAS PEDAGOGICAS	4	64	128	192
	ASH01	CONTEXTO AMIGONIANO Y HUMANISMO	2	32	64	96
Subtotal Nivel			16	256	512	768
2	AFD003	HABILIDADES COMUNICATIVAS	2	32	64	96
	AFD004	DIDACTICA GENERAL DE LAS EXPRESIONES MOTRICES	6	96	192	288
	AFD005	MORFOFISIOLOGIA	4	64	128	192
	ASH02	ANTROPOLOGIA Y COSMOVISIONES	2	32	64	96
	ATI01	COMPETENCIAS FUNDAMENTALES EN TIC	2	32	64	96
Subtotal Nivel			16	256	512	768
3	AFD006	EXPRESIONES MOTRICES RECREATIVAS	6	96	192	288
	AFD009	BIOMECANICA	4	64	128	192
	AFD015	PRIM. AUXILIOS Y LESIONES DERIVADAS DE LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE	4	64	128	192
	AFI01	GENERA. DEL PROCESO DE INVES. Y CONSTRUCCION DE OBJETOS DE ESTUDIO	2	32	64	96
Subtotal Nivel			16	256	512	768
4	AFD008	FISIOLOGIA DEL EJERCICIO	4	64	128	192
	AFD010	EXPRESIONES MOTRICES Y DEPORTE SOCIAL	5	80	160	240
	AFI02	CONSTRUCCION TEORICA EN PROCESOS DE INVESTIGACION	2	32	64	96

4	ALE01	INGLES I	2	32	64	96
	ALE02	INGLES II	2	32	64	96
Subtotal Nivel			15	240	480	720
5	AFD011	ACTIVIDAD FISICA Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	6	96	192	288
	AFD012	TEORIA DEL ENTRENAMIENTO	4	64	128	192
	AFD022	BIOQUIMICA Y NUTRICION	3	48	96	144
	ALE03	INGLES III	2	32	64	96
	ALE04	INGLES IV	2	32	64	96
Subtotal Nivel			17	272	544	816
6	AFD017	EXPRESIONES MOTRICES DEPORTIVAS II: DEPORTES COLECTIVOS	4	64	128	192
	AFD018	EXPRESIONES MOTRICES EMERGENTES: TENDE. EN FITNESS Y WELLNESS	6	96	192	288
	AFD021	GESTION DE PROYECTOS	4	64	128	192
	AFI03	DISEÑO METODOLOGICO	2	32	64	96
Subtotal Nivel			16	256	512	768
7	AFD014	EXPRESIONES MOTRICES DEPORTIVAS I: DEPORTES INDIVIDUALES	4	64	128	192
	AFD016	PLANIFICACION DEL ENTRANAMIENTO	6	96	192	288
	AFDE01	CREDITOS ELECTIVOS COMPLEMENTARIOS	12	192	384	576
	ALE05	INGLES V	2	32	64	96
	ALE06	INGLES VI	2	32	64	96
Subtotal Nivel			26	416	832	1248
8	AFD013	TECNICAS DE AUTOCUIDADO DE LA SALUD	4	64	128	192
	AFD020	GESTION ADMINISTRATIVA DE LAS EXPRESIONES MOTRICES	6	96	192	288
	AFD024	DLLO. HUMANO, PROMOCION DE LA SALUD Y ACTIVIDAD FISICA	4	64	128	192
	ASH03	ETICA Y AXIOLOGIA	2	32	64	96
Subtotal Nivel			16	256	512	768
9	AFD019	PSICOLOGIA DE LA ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTE	4	64	128	192
	AFD023	PRACTICA PROFESIONAL I	4	64	128	192
	AFD025	TRABAJO DE GRADO I	2	32	64	96
Subtotal Nivel			10	160	320	480
10	AFD026	PRACTICA PROFESIONAL II	4	64	128	192
	AFD027	TRABAJO DE GRADO II	2	23	73	96
	AFD028	OCIO Y CALIDAD DE VIDA	4	64	128	192
	ASH04	DESARROLLO HUMANO Y FORMACION SOCIOPOLITICA	2	32	64	96
Subtotal Nivel			12	183	393	576
TOTAL CREDITOS/HORAS DEL PROGRAMA			160	2551	5129	7680

CONVENCIONES:

CR.: Créditos académicos;

H.T.D: Horas de trabajo directo con docente

H.T.I: Horas de trabajo independiente

H.T.A: Total horas trabajo académico

Nota: Los 12 créditos electivos, por su naturaleza, se ofertarán en cursos específicos en los niveles 7, 9, 10. El nivel y la programación de estos cursos puede variar de acuerdo a las necesidades y demandas de los estudiantes

ARTÍCULO SEGUNDO: Actualizar el Plan de Estudios del Programa de Actividad Física y Deporte, metodología Presencial, ofrecido en la sede Medellín. Los estudiantes deberán tomar los cursos conjuntamente con el fin de desarrollar el nivel de competencia establecido en el marco común europeo.

ARTÍCULO TERCERO. Con el fin de proceder con el ajuste aprobado, se delegan las siguientes responsabilidades:

1) El Departamento de Admisiones y Registro Académico deberá ajustar en el Sistema Académico los cambios efectuados en la reorganización de los cursos en los distintos niveles del Programa.

2) La Facultad de Psicología y Ciencias Sociales en conjunto con la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas, deberá actualizar los documentos y sitios virtuales en los que se presenta el plan de estudios con la nueva reorganización de los cursos en cada uno de los niveles del mismo.

3) La Facultad de Psicología y Ciencias Sociales deberá Informar por distintos medios a los estudiantes sobre el ajuste y la nueva reorganización de los cursos en cada uno de los niveles del Plan de estudios del Programa y las implicaciones que dicho ajuste pretende alcanzar en el mejoramiento académico de los estudiantes, particularmente en el desempeño en la lengua extranjera-inglés.

ARTÍCULO CUARTO. Los estudiantes que ya se encuentran matriculados en los diferentes niveles del Programa continuarán con sus estudios sin que dicha reorganización de cursos los afecte, salvo que por libre y voluntaria decisión decidan acogerse a esta propuesta curricular. Este ajuste solo aplicará para estudiantes nuevos que se matriculen al Programa a partir del 1 de enero del 2018.

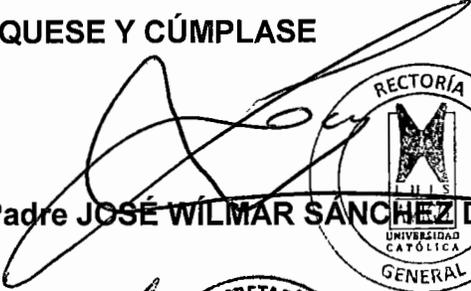
PARÁGRAFO 1. Los Reconocimientos de los cursos de Inglés para estudiantes que provengan de otras Instituciones de Educación Superior o que tengan convenios vigentes con la Universidad Católica Luis Amigó, estarán supeditados a la aprobación de la competencia específica según cada nivel, para lo cual se deberán pagar los derechos pecuniarios que determine la Institución.

PARÁGRAFO 2. Facúltese a la Vicerrectoría Académica para que conjuntamente con la Coordinación del Departamento de Idiomas revise casos particulares de estudiantes de reingreso y, aplicando el principio de favorabilidad determinen si el estudiante debe cursar las asignaturas de inglés bajo la distribución vigente antes de la expedición de esta norma o bajo la nueva distribución.

Dado en Medellín, a los veintinueve (29) días, del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EI RECTOR GENERAL


Padre JOSÉ WILMAR SANCHEZ DUQUE



EI SECRETARIO GENERAL


FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ

